

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 18 de mayo de 2007, recaída en expediente número 2005-10-0205, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Martín Jorge Durán, con D.N.I. n.º 6894366-R, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Almagro, n.º 31, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 21 de noviembre de 2006, se emitió por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se resolvió conceder las Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas en expediente n.º 2005-10-0205, cuyo titular es D. Martín Jorge Durán, con D.N.I. n.º 6894366-R, supeditadas al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del periodo.

Visto el expediente anteriormente indicado, se detecta que no se ha recibido notificación alguna por parte del titular del mismo sobre la finalización de los trabajos de establecimiento de la forestación. En este sentido, no se han cumplido las “Disposiciones Técnicas” especificadas en la Resolución de concesión de las Ayudas.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se concluye manifestando que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, denominado “Causas de revocación de la subvención”, por considerar que no se han cumplido los requisitos y/o compromisos recogidos en los textos legales que regulan esta ayuda y que se reflejan en la Resolución emitida por parte de la Dirección General de estructuras Agrarias de fecha 21/11/06.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 18 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Santiago González Hernández, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 8 de abril de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Santiago González Hernández, con D.N.I. n.º 006535192-H, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Santa Lucía, n.º 19, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número 09/0382, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 09/04/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, su solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de

D. Santiago González Hernández, con D.N.I. n.º 006535192-H, correspondiente a la Campaña 2007, conforme a lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 09/0382, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de orden de archivo. Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007 sobre notificación de la Resolución de 11 de mayo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 00775, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Conse-

jería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 11 de mayo de 2007, recaída en expediente número 00775, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Francisco José Silva Méndez, con D.N.I. n.º 008798959-X, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Panamá, n.º 1 - 1.º C, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de julio de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, RESUELVE:

Que se le revoque parcialmente la concesión de la Ayuda otorgada mediante Resolución emitida con fecha 28/09/06, por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por reducción de superficie de 48,73 has.

Que como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro parcial de las cantidades percibidas en concepto de ayuda a la Indemnización Compensatoria en Determinadas zonas Desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por D. Francisco José Silva Méndez, en cuantía total de 583,62 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Reducción de la superficie total

Campaña: 2006.

Expediente: 40/0037.

Unidades: 48,73.

Importe: 583,62.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo